

INFORME DE NECESIDAD

En base a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el contrato del servicio de mantenimiento y revisión de sistemas de protección contra incendios de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Huesca se emite el siguiente

INFORME

La contratación del servicio de mantenimiento y revisión de sistemas de protección contra incendios de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Huesca es preciso por los siguientes motivos:

- 1- Disponer de sistemas de protección contra incendios en las instalaciones del Ayuntamiento de Huesca perfectamente operativos y eficaces durante su empleo para poder actuar con seguridad y rapidez en caso de incendio, en primer lugar de sus ocupantes, y en segundo lugar de los bienes.
- 2- Cumplir con la normativa técnica de aplicación que establece la obligatoriedad de que sean sometidos a revisiones de mantenimiento por mantenedores autorizados los diferentes sistemas de protección contra incendios con los que cuenta el Ayuntamiento.

En Huesca, firma y fecha electrónica